



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00490-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO SANDOVAL REALES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia la cual correspondió por reparto a este Juzgado con número de radicación 08-001-40-53-015-2021-00490-00 para ser admitida. Sírvase proveer. Agosto 20 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor CARLOS EDUARDO SANDOVAL REALES con C.C. No. 72204517, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BBVA., BANCOLOMBIA, ITÚ, BCSC S.A., POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA. Límitese el embargo a la suma de \$110.985.380.70. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro de propiedad del demandado señor CARLOS EDUARDO SANDOVAL REALES con C.C. No. 72204517, con matrícula inmobiliaria No. 040-388420. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Código de verificación:

ddcdd71089a64239ca5fc265776d07a966371c05e5de4a26cfc8c5706f53721d

Documento generado en 20/08/2021 05:01:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**